

su adhesión á él de la suerte de la Nueva Galicia ó Guadalupe.

El general Cruz había salido de aquella ciudad con la fuerza de Revuelta única que le quedaba adicta y llegó á Zacatecas, donde no creyó poderse sostener y siguió su camino para Durango, llevándose la guarnición de Zacatecas al mando del coronel D. José Ruiz. Y Negrete escribiendo á Iturbide: «si no arrojamos á la mar á Cruz y yo me alejo de esta provincia se vuelve á perder todo lo adelantado, lo que será una lástima, porque los pueblos se van entusiasmando, y la venganza del cobarde Cruz será terrible,» al mismo tiempo disponía su salida en persecución de Cruz, dejando la plaza de Guadalupe al mando del coronel Andrade, auxiliado por D. Miguel Barragan á quien ordenó se aproximase por el rumbo de la Barca.

Como la fuerza de Cruz era perseguida de cerca por la caballería de Negrete al mando del coronel D. Luis Correa, se fué desmoralizando y en el pueblo de Sain, un cabo del batallón mixto, llamado José M. Borrego sedujo á varios soldados de su cuerpo, con los cuales se volvió para Zacatecas, sin que Cruz se atreviera á perseguirlos, y en aquella ciudad proclamaron la independencia el día 4, prestando todas las autoridades el juramento, el siguiente día 5 de Julio. Negrete desde Aguascalientes dió cuenta á Iturbide con fecha 6 de todos estos hechos, y siguió su marcha para Durango, á donde llegó el 4 de Agosto, poniendo su campamento en el Santuario de Guadalupe que está á las puertas de la ciudad.

De allí mandó una invitación por conducto del comandante de la plaza el brigadier D. Diego García Conde, para que se proclamara la independencia, sin dar lugar á los males que serian consiguientes á una resistencia inútil. Para resolver este punto se tuvo una junta de todas las autoridades, opinando algunos porque accediera á la invi-

tación de Negrete; pero la mayoría estuvo por la resolución contraria. También fueron invitados con el mismo fin los gefes de la guarnición, los cuales se negaron á dar este paso: y en seguida se puso á Negrete una comunicación por García Conde y los demás gefes de la plaza, solicitando un armisticio, mientras se sabia el resultado de las cosas en México. Con este fin tuvieron una junta los comisionados de una y otra parte sin poder convenir en cosa alguna, y ofendido Negrete por la conducta de los defensores de la plaza que no correspondían á la franqueza con que él había obrado, propuso una capitulación en los mismos términos que la de Puebla, diciendo que no volvería á escuchar otra proposición que no tuviera por base la completa libertad é independencia de la ciudad.

No consiguiéndose evitar una acción sangrienta, Negrete preparó el ataque á la plaza, el cual se dió el 30 de Agosto por el punto de San Agustín, cuyo convento era uno de los puntos fortificados de los realistas y que defendieron con bastante denuedo, siendo herido el mismo Negrete en aquél ataque: él tuvo que retirarse al cuartel general, dejando encargado el mando á su ayudante Gómez Anaya, quien deseoso de vengar la sangre de su general, hizo que la tropa redoblara su brío, y abriendo brecha con la artillería por el tapial de la huerta, penetraron al convento que abandonaron los realistas. Después de un combate encarnizado todo el día, la noche hizo cesar los fuegos; y al siguiente día los sitiados pusieron una bandera blanca en la torre de la catedral, á cuya señal contestaron anuentes los sitiadores, empezándose ya á tratar de una capitulación que fué ajustada el día 3 de Setiembre bajo las mismas bases que la de Puebla, y siendo ratificada por Cruz y Negrete, el primero salió con los capitulados para procurar su embarque, y el segundo

con sus tropas ocupó la ciudad el día seis, dando luego parte á Iturbide que estaba ya en Tacubaya cuando recibió esta plausible noticia.

Quando habia terminado ya el sitio de Puebla y se preparaba Iturbide para salir con todas sus fuerzas á sitiara la capital de México, se supo que habia llegado á Veracruz el 30 de Julio el nuevo virey D. Juan O. Donojú, que se trasladó luego al castillo de San Juan de Ulúa, pasando el día 3 de Agosto á la ciudad, y en vista de la difícil situacion en que se hallaba el país, expidió una proclama asegurando que sus intenciones eran sinceras y que si se suspendia el estrago de las armas y se le dejaba tiempo de llegar á México, haría explicaciones; que dejaría satisfechos todos los ánimos, y que su gobierno sabria conciliar los intereses de americanos y europeos, haciendo que las cortes concedieran á los primeros las consideraciones y derechos que deseaban. Dirigió tambien otra proclama á las fuerzas de Veracruz elogiándolas por la defensa que habian hecho de la plaza en el ataque dado por Santa-Anna el 7 de Junio, y con este gefe que era el mas inmediato de los independientes, entró en algunas explicaciones, para dejar expedito el paso á la ciudad. A Iturbide le escribió dos cartas manifestándole su sorpresa por el estado en que se hallaba el país, y ofreciéndole que todo quedaria arreglado, llevando á efecto las ideas que el mismo Iturbide habia manifestado al conde del Venadito, en la carta con que le acompañó el plan de Iguala; pero para esto y hacerle otras explicaciones de sumo interés para la causa nacional, le pedia se le diese paso franco para la capital, donde ambos podrian remediar todo, y evitar las desgracias que con la guerra amenazaban. Iturbide contestó aceptando la amistad que O. Donojú le ofrecia y consintiendo en formar un tratado que conciliara los intereses de todos, para lo cual señaló

como punto de reunion la villa de Córdoba, comisionando para que lo recibieran allí al coronel D. Eulogio Villa Urrutia, al conde de San Pedro del Alamo y á D. Juan Ceballos, saliendo él entre tanto para las inmediaciones de México, estableciendo su cuartel general en la hacienda de Zoquiapa á las inmediaciones de Texcoco. Desde aquel lugar comunicó á Novella la llegada de O' Donojú á Veracruz, mandándole las proclamas que habia expedido y una carta dirigida al mismo Novella. Este gefe sin embargo aparentó dudar de la verdad de éstos y expresó que no se deberia hacer innovacion alguna hasta que O' Donojú llegase á México.

Novella solicitó de Iturbide que se concediera el paso á dos comisionados que mandaba á O' Donojú y el segundo accedió; pero pidiendo se celebrara un armisticio mientras él concurría á Córdoba á celebrar las juntas que ya tenian acordadas. Iturbide logró decidir al coronel marqués de Vivanco que se adhirió al plan de independenciam, y dejándolo con el mando del ejército de vanguardia que debía obrar sobre México, se puso en camino para Córdoba á donde llegó el 23 de Agosto, el mismo dia que O' Donojú llegaba de Veracruz custodiado por Santa-Anna con una brillante escolta de su division.

Despues de pasados entre ambos gefes los cumplimientos de etiqueta, Iturbide dijo: "Supuesta la armonía y buena fé con que nos conducimos en este negocio, debe ser cosa fácil desatar el nudo sin romperlo." Entonces convinieron en las bases del tratado, y dando á los secretarios de ambos los puntos, el Lic. Dominguez redactó la minuta del tratado, que con una pequeña variacion quedó aprobado en los términos siguientes:

"Tratados celebrados en la villa de Córdoba el 24 del presente, entre los Sres. D. Juan O' Donojú, teniente general de los ejércitos de España, y D. Agustín de Iturbide.  
Tom. IV.—P. 49.

de, primer jefe del ejército imperial mexicano de las tres garantías.”

“Pronunciada por la Nueva España la independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto la autoridad legítima, y cuando solo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir á un sitio bien dirigido y que durase algún tiempo, llegó al primer puerto el teniente general D. Juan O’ Donojá, con el carácter y representación de capitán general y jefe superior político de este reino, nombrado por S. M. C. quien deseoso de evitar los males que afligen á los pueblos en alteraciones de esta clase y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó á una entrevista al primer jefe del ejército imperial, D. Agustín de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independencia; desatando sin romper los vínculos que unieron á los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdoba el 24 de Agosto de 1821, y con la representación de su carácter el primero, y la del imperio mexicano el segundo; despues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que mas convenia á una y otra nacion atendiendo al estado actual y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado para darles toda la consolidacion de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validacion.”

1º Esta América se reconocerá por nacion soberana é independiente, y se llamará en lo sucesivo “Imperio mexicano.”

2º El gobiernó del imperio será monárquico constitucional moderado.

3º Será llamado al imperio mexicano [previo el juramento que designa el art. 4º del plan] en primer lugar el Sr. D. Fernando VII rey católico de España, y por su renuncia ó no admision su hermano el serenísimo infante Sr. D. Carlos: por su renuncia ó no admision el serenísimo Sr. infante D. Francisco de Paula; por su renuncia ó no admision el serenísimo Sr. D. Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria hoy de Luca, y por renuncia ó no admision de este, el que las cortes del imperio designen.

4º El Emperador fijará su corte en México, que será la capital del imperio.

5º Se nombrarán dos comisionados por el Exmo. Sr. O’ Donojá, los que pasarán á la corte de España á poner en las reales manos del Sr. D. Fernando VII copia de este tratado y exposicion que la acompañará para que se sirva á S. M. de antecedente, mientras las cortes le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige y suplican á S. M. que en el caso del art. 3º se digne noticiarlo á los serenísimos Señores infantes llamados en el mismo artículo por el orden que en él se nombran; interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga á este imperio, por lo que interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfaccion que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo á los demas de amistad con que podran y quieran unirse á los españoles.

6º Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto de aquellos que están designados por la opinion general; cuyo número sea bastante considerable para que la reunion de

lucos asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les conceden los artículos siguientes.

7º La junta de que trata el artículo anterior se llamará junta provisional gubernativa.

8º Será individuo de la junta provisional de gobierno el teniente general D. Juan O' Donujó, en consideracion á la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa é inmediata al gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

9º La junta provisional de gobierno, tendrá un presidente nombrado por ella misma, y cuya eleccion recaerá en uno de los individuos de su seno ó fuera de él, que reúna la pluralidad absoluta de sufragios, lo que si en la primera votacion no se verificare, se procederá á segundo escrutinio entrando á él los dos que hallan reunido mas votos.

10. El primer paso de la junta provisional de gobierno será hacer un manifiesto al público de su instalacion y motivos que la reunieron, con las demas explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la eleccion de diputados á cortes, de que se hablará despues.

11. La junta provisional de gobierno nombrará en seguida de la eleccion de su presidente, una regencia compuesta de tres personas de su seno ó fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo, y que gobierne en nombre del monarca, hasta que éste empuñe el cetro del imperio.

12. Instalada la junta provisional, gobernará interinamente conforme á las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las cortes formen la constitucion del Estado.

13. La regencia, inmediatamente despues de nombra-

da, procederá á la convocatoria de cortes conforme al método que determine la junta provisional de gobierno, lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

14. El poder ejecutivo reside en la regencia, el legislativo en las cortes; pero como ha de mediar algun tiempo antes que estas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la junta el poder legislativo, primero para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar á esperar la reunion de las cortes, y entonces procederá de acuerdo con la regencia; segundo, para servir á la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece á una sociedad, alterado el sistema de gobierno, ó pasando el país á poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna á donde le convenga, sin que halla derecho á privarlo de esta libertad, á menos que tenga contraida alguna deuda con la sociedad á que pertenecia por delito, ó de otro de los modos que conocen los publicistas, en este caso están los auropeos avecinados en Nueva España, y los americanos residentes en la Península: por consiguiente serán árbitros à permanecer adoptando esta ó aquella patria, ó á pedir su pasaporte, que no podrá negárseles para salir del imperio en el tiempo que se prefije, llevando ó trayendo sus familias y bienes; pero satisfaciendo á la salida por los últimos, los derechos de exportacion establecidos ó que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos ó militares que notoriamente son desafectos á la independencia mexicana; sino que éstos necesariamente saldrán de este imperio dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

17. Siendo un obstáculo á la realizacion de este tratado la ocupacion de la capital por las tropas de la Península se hace indispensable vencerlo; pero como el primer gefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos á los de la nacion mexicana desea no conseguirlo por la fuerza, para lo que le sobran recursos sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nacion entera, D. Juan O' Donojú se ofrece á emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusion de sangre y por una capitulacion honrosa.—Villa de Córdoba, 24 de Agosto de 1821.—Agustin de Iturbide.—Juan O' Donojú.—Es copia fiel de su original.—José Dominguez

Este fué el célebre tratado de Córdoba, que vino á ser como el complemento del plan de Iguala, el cual solo se varia en cuanto á las personas que debian ser llamadas para ocupar el trono del imperio mexicano, y que fué un gran golpe de política para consumir el movimiento iniciado en Febrero de ese mismo año. Algunos han creido, que O' Donojú fué designado para el vireinato de la Nueva España por los diputados americanos de la Península, con objeto de que consumara la independencia; y que á esto se comprometió desde que fué hecho su nombramiento: otros no ven en la conducta de este gefe sino el resultado necesario del estado en que se hallaba el país á su llegada á Veracruz, cuya opinion parece mas probable; pero como quiera que sea, el tratado de Córdoba, fué un rudo golpe al caduco poder español en este suelo, el cual ya no podia tenerse sobre sus bases tan carcomidas por su misma delesnable naturaleza y el curso de tres siglos. La Novella sin embargo trataba de perpetuar en México la dominacion de España, y con el fin de contrariar el movimiento de Iguala, dictaba las providencias que creia po-

dian conducirlo á este fin; para lo cual hizo que marcharan á la capital las fuerzas de Toluca y las que los negros de las haciendas de tierra caliente formaban el ejército del Sur, las cuales con la guarnicion de la ciudad y las de la division de Concha, ascendian como á 5,000 hombres. A mas se mandaron organizar algunos cuerpos auxiliares con los vecinos, sin exceptuar ni á los empleados mas caracterizados, pues aun los ministros de la audiencia se declararon obligados al alistamiento: se decretó que el vecindario debia dar un suplemento de 10,000 pesos al mes para ayudar á los gastos de guerra: se dictaron severas providencias para los que divulgaran noticias favorables á la causa de la independencia; y por medio de una proclama se quiso levantar el espíritu público, para resistir el choque que próximamente se esperaba con las fuerzas independientes que por todas direcciones marchaban sobre la capital.

El vireinato quedaba reducido á la ciudad de México y á un círculo bastante estrecho cuyos principales puntos eran Guadalupe, Tacuba, Tacubaya, México, Coyoacán y el Peñon; y en las haciendas y pueblos inmediatos se hallaban las del ejército trigarante, teniendo por esta proximidad continuas escaramuzas que mantenian constantemente la alarma en la ciudad, lo cual hacia que muchas familias se salieran á las otras provincias, ó cuando menos á los lugares ocupados por las fuerzas trigarantes. Pero no teniendo orden de emprender nada hasta la vuelta del primer gefe, no hubo otra accion mas formal que la de Azeapozalco, que comenzando por una pequeña escaramuza entre las avanzadas de las dos fuerzas se vino al fin á comprometer una accion entre las de los gefes Buceli y Quintanar, que reforzados despues mutuamente por Concha y Bustamante, perdieron ambos ejércitos alguna gente, siendo la persona mas notable entre los muer-